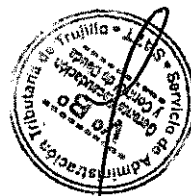
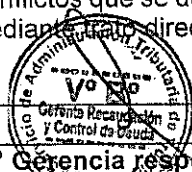
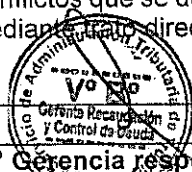
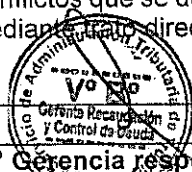


Formato N°2: "Especificaciones técnicas para adquisición de bienes"

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gestión de Notificaciones – Gerencia de Recaudación
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Notificar actos en materia tributaria y no tributaria
Denominación de la Contratación:	Adquisición de 156 protectores solares
I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
Adquisición de 156 protectores solares para personal de campo de la Gestión de Notificaciones de Gerencia de Recaudación y Control de Deuda (entrega cada 02 meses).	
II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	
<input type="checkbox"/> Presentación: Frasco crema no grasoso <input type="checkbox"/> Factor de protección solar: 90 <input type="checkbox"/> Capacidad por unidad: 120 ml. <input type="checkbox"/> Se adjunta Informe N°004- SO-GMAL-2025 de Médico Ocupacional.	
III. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)	
No corresponde	
IV. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)	
No corresponde	
V. GARANTÍA COMERCIAL	
2 meses	
VI. MUESTRAS	
No corresponde	
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)	
No corresponde	
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
Persona Natural o jurídica. Contar con RUC vigente, activo y habido. RNP vigente. No contar con impedimento para contratar con el estado.	
IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
LUGAR: Almacén de la institución – Jirón Bolívar N° 530. PLAZO: 5 días hábiles de notificada la Orden de Compra.	



<p>X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>Contra entrega, previa recepción de almacén.</p>		
<p>XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>		
<p>XII. PENALIDADES POR MORA</p> <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de . La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$ $F \times \text{plazo en días}$ Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25. b.2) Para obras: F=0.15. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>		
<p>XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>		
<p>XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante el trato directo, conciliación y/o acción judicial.</p> <table border="1" data-bbox="287 1769 1428 1850"> <tr> <td data-bbox="287 1769 853 1850">  V° B° Gerencia respectiva </td> <td data-bbox="853 1769 1428 1850"> Firma del Responsable del área usuaria ASISTENTE DE SERVICIOS (E) SATT </td> </tr> </table>	 V° B° Gerencia respectiva	Firma del Responsable del área usuaria ASISTENTE DE SERVICIOS (E) SATT
 V° B° Gerencia respectiva	Firma del Responsable del área usuaria ASISTENTE DE SERVICIOS (E) SATT	



Dr. Richard Herrera Alvarez
Médico Ocupacional
CMP 55812



COLEGIO MÉDICO
DEL PERÚ
CONTEXTO REGIONAL I
LA LIBERTAD

SALUD OCUPACIONAL

Trujillo, 17 de Enero de 2025

INFORME N° 004-SO-GMAL- 2025

A: JONATHAN ASCOY QUISPITONGO
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL
TALENTO HUMANO

DE: M.C ROLANDO RICHARD HERRERA ALVAREZ
MÉDICO OCUPACIONAL DEL SATT

ASUNTO: INFORME DE FICHA TECNICA PARA PROTECTORES SOLARES
FECHA: 17 de Enero de 2025

Este informe tiene como objetivo detallar los requisitos necesarios para la adquisición de protectores solares, con el fin de proteger a los colaboradores de la radiación solar, conforme a la normativa peruana. La Ley N° 30102 establece medidas preventivas contra los efectos nocivos de la exposición prolongada a la radiación solar, siendo responsabilidad de nuestra REPRESENTADA, garantizar la salud y seguridad de sus trabajadores.

2. Requisitos para los Protectores Solares

Los protectores solares que se adquieran deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- **Factor de Protección Solar (FPS):** Debe ser igual o superior a 50. Este nivel asegura una adecuada protección contra los rayos UVB, que son los principales responsables de las quemaduras solares y otros daños en la piel.
- **Protección UVA y UVB:** Los productos deben ofrecer protección tanto contra los rayos UVA como UVB. Esto es crucial para prevenir daños a largo plazo en la piel, incluyendo el riesgo de cáncer.



Dr. Richard Herrera Alvarez
Médico Ocupacional
CMP 55812



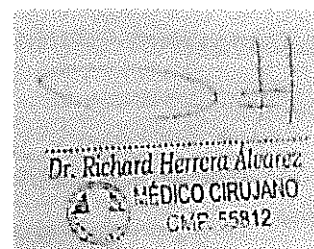
COLEGIO MÉDICO
DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL
LA LIBERTAD

SALUD OCUPACIONAL

- **Resistencia al Agua:** Los protectores solares deben tener una prueba de resistencia al agua (waterproof), que asegure que el producto mantenga su efectividad después de estar expuesto al agua. Se recomienda que mantenga al menos un 70% de efectividad después de dos baños de 20 minutos.
- **Registro Sanitario:** Todos los protectores solares deben contar con un registro sanitario emitido por la autoridad competente (Ministerio de Salud), garantizando que han sido evaluados y aprobados para su uso en la piel.
- **Recomendaciones Internacionales:** Se debe considerar que el producto cuente con recomendaciones o certificaciones de instituciones internacionales reconocidas, como la Fundación Contra el Cáncer de Piel (Skin Cancer Foundation).
- **OTRAS CARACTERISTICAS:**
 - o Rápida absorción
 - o Resistente al agua y transpiración
 - o Hipoalergénico, dermatológicamente aprobado
 - o Contener Vitamina E, Aloe Vera, libre de parabenos.
 - o No debe tener compuestos químicos que alteren el equilibrio hormonal o causen efectos adversos.
 - o Debe contener pH a 25°: 6.5-8.5, densidad a 25°C: 1000-1200 g/mL

Es todo lo que tengo que informar.

Atentamente



Richard Herrera Álvarez

CMP 55812

Médico Ocupacional

Formato N°2: "Especificaciones técnicas para adquisición de bienes"

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gestión de Notificaciones – Gerencia de Recaudación
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Notificar actos en materia tributaria y no tributaria
Denominación de la Contratación:	Adquisición de 52 repelentes para insectos
I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
Adquisición de 52 repelentes para personal de campo de la Gestión de Notificaciones de Gerencia de Recaudación y Control de Deuda.	
II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	
<p>COMPOSICIÓN :</p> <input type="checkbox"/> PRESENTACIÓN: Crema Alta protección contra mosquitos, zancudos y otros insectos <input type="checkbox"/> TAMAÑO : Frasco de 120 gr. Larga duración Resistente al agua <input type="checkbox"/> FECHA DE VENCIMIENTO: Mínimo 12 meses de la fecha de recepción <p>Se adjunta INFORME N°006-SO-GMAL-2025 de Médico Ocupacional.</p>	
III. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)	
No corresponde	
IV. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)	
No corresponde	
V. GARANTÍA COMERCIAL	
2 meses	
VI. MUESTRAS	
No corresponde	
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)	
No corresponde	
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
Persona Natural o jurídica. Contar con RUC vigente, activo y habido. RNP vigente. No contar con impedimento para contratar con el estado.	
IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
LUGAR: Almacén de la institución – Jirón Bolívar N° 530. PLAZO: 5 días hábiles de notificada la Orden de Compra.	





SALUD OCUPACIONAL

Dr. Richard Herrera Álvarez
Médico Ocupacional
C.M.P. 55877



15
COLEGIO MÉDICO
DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL I
LA LIBERTAD

Trujillo, 17 de Enero de 2025

INFORME N° 006-SO-GMAL- 2025

A: JONATHAN ASCOY QUISPITONGO
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL
TALENTO HUMANO

DE: M.C.ROLANDO RICHARD HERRERA ALVAREZ
MÉDICO OCUPACIONAL DEL SATT

ASUNTO: INFORME DE FICHA TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE
REPELENTES

FECHA: 17 de Enero de 2025

1. Introducción

Este informe tiene como objetivo establecer los requisitos necesarios para la adquisición de repelentes que protejan a los colaboradores de las picaduras de mosquitos vectores de enfermedades como el dengue, zika y chikungunya. La protección contra estos vectores es esencial para garantizar la salud y seguridad de los trabajadores, especialmente aquellos que laboran en áreas con alta incidencia de estas enfermedades.

2. Requisitos para los Repelentes

Los repelentes que se adquieran deben cumplir con las siguientes especificaciones, conforme a la normativa peruana:

- **Composición:** Los repelentes deben contener ingredientes activos aprobados y eficaces, como el DEET (N,N-Dietil-meta-toluamida) en concentraciones adecuadas ($\geq 15\%$) o Icaridina, que son efectivos contra mosquitos y otros insectos hematófagos.



Dr. Richard Herrera Alvarez
Médico Ocupacional
C.A.P. S.A. S.R.L.



COLEGIO MÉDICO
DEL PERÚ
CORPORACIÓN PROFESIONAL
LA LIBERTAD

SALUD OCUPACIONAL

- **Tiempo de Protección:** Deben ofrecer un tiempo de protección mínimo de 4 horas contra picaduras, garantizando su eficacia durante jornadas laborales prolongadas.
- **Registro Sanitario:** Todos los repelentes deben contar con un registro sanitario emitido por el Ministerio de Salud (MINSA), asegurando que han sido evaluados y aprobados para su uso humano.
- **Instrucciones de Uso:** El producto debe incluir instrucciones claras sobre su aplicación, frecuencia de uso y precauciones, así como advertencias sobre posibles reacciones adversas.
- **Características Físicas:** Los repelentes deben ser formulaciones adecuadas para uso en la piel, como lociones o geles, que sean de fácil aplicación, no tóxicos y compatibles con el medio ambiente.
- **Envase y Etiquetado:** El envase debe ser seguro y resistente, con un etiquetado claro que incluya:
 - Nombre del producto.
 - Ingredientes activos.
 - Número de lote.
 - Fecha de vencimiento.
 - Nombre y datos del fabricante.
 - Modo de uso.

Este informe se fundamenta en:

- **Ley N° 29783:** Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Resolución Ministerial N° 302-2024/MINSA:** Incorporación del "Repelente en gel" en la Norma Técnica de Salud para la elaboración de preparados farmacéuticos.



Dr. Richard Herrera Alvarez
Médico Ocupacional
CMP 55812



14
COLEGIO MÉDICO
DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL
LA LIBERTAD

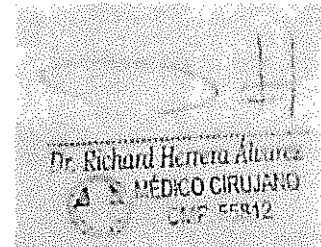
SALUD OCUPACIONAL

La normativa exige que se adopten medidas adecuadas para proteger a los trabajadores expuestos a vectores transmisores de enfermedades, incluyendo la provisión de repelentes efectivos.

La adquisición e implementación efectiva de repelentes es esencial para garantizar la salud y seguridad de los trabajadores expuestos a picaduras de mosquitos. Cumplir con los requisitos establecidos por la normativa peruana no solo es una obligación legal, sino también un compromiso con el bienestar del personal. Se recomienda proceder con la adquisición lo antes posible para asegurar que todos los colaboradores de que estén expuestos, se encuentren debidamente protegidos durante este periodo crítico de exposición(verano) a estos vectores.

Es todo lo que tengo que informar.

Atentamente



Richard Herrera Álvarez

CMP 55812

Médico Ocupacional